



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia
de Armonización Contable

SEMINARIO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE

LAE. JUAN CARLOS PATIÑO PÉREZ

JULIO DE 2014



PROGRAMA

I. INFORMACIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTAL

- a) Integración y Presentación Actual de los Estados Financieros.**
 - i. Análisis del Marco Legal.**
 - ii. Análisis de la Información Financiero-Presupuestal.**

- b) Integración de los Estados Financieros Armonizados**
 - a) Información Contable.**
 - b) Información Presupuestal.**
 - c) Proceso de Armonización.**



II. CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

- a) Integración y Presentación Actual de la Cuenta Pública**
 - i. Análisis del Marco Legal.**
 - ii. Análisis de la Información Financiero-Presupuestal.**

- b) Cuenta Pública Armonizada**
 - a) Información Contable.**
 - b) Información Presupuestal.**

III. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) Disposiciones Generales del Título V LGCG.**
- b) Información susceptible a ser difundida.**

IV. PLANEACIÓN DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN

- a) Diagnóstico Integral (Estructural, Financiero, Presupuestal);**
- b) Estrategia del Proceso;**
- c) Ejercicio: Plan de Trabajo.**

I. INFORMACIÓN FINANCIERA – PRESUPUESTAL

¿Qué es la Información Financiera?

La **información Financiera**: la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por **reportes, informes, estados y notas** que expresan su **situación financiera**, los **resultados de su operación** y los **cambios en su patrimonio**;

LGCG Art. 4 Fracc XVIII

¿Qué son los Estados Financieros Gubernamentales?

Los estados financieros gubernamentales son la representación de la información de un ente público; revelan de forma concreta el ejercicio del presupuesto, la situación financiera y los resultados de un ente público a una fecha determinada o durante un período de tiempo.

Para fines gubernamentales, existen las dos grandes áreas de aplicación de la contabilidad: Los reportes financieros y presupuestales.



¿Cuál es el objetivo de Estados Financieros Gubernamentales?

Revelar de forma consistente, veraz y oportuna, las operaciones de cada ente público para poder cumplir con los cuatro grandes objetivos de la administración pública:

- Dar transparencia a las operaciones;
- Rendición de Cuentas;
- Facilitar la fiscalización, y;
- Evaluación del desempeño de actividades con fundamento en indicadores.



Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de **utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad** y de **comparación**, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como **oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa**, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

LGCG Art. 44

a) Integración y Presentación Actual de los Estados Financieros

i. Análisis del Marco Legal

El marco legal que contempla la integración, análisis y presentación de los Estados Financieros, nos remite a:

- Código Hacendario Municipal; Arts. 359 (responsable), 370 (remisión a la LFS) y 392 (revisión de los documentos).**
- Ley Orgánica del Municipio Libre: Arts. 35 (revisión), 37 (vigilar remisión), 45 (vigilar remisión CH), 72 (responsable de integrar), 73 decies (evaluación del documento).**
- Ley de Fiscalización Superior: Arts. 25 (remisión), 26 (sanciones) y, 22 por estar referenciado por el 392 del CHM.**



ESTADO FINANCIERO ACTUAL

- 1. Acta de Cabildo de Aprobación;**
- 2. Balance General Consolidado;**
- 3. Estado de Resultados Consolidado;**
- 4. Balanza de Comprobación Consolidada;**
- 5. Presupuesto Anual por Empresa (condensados y analíticos);**
- 6. Estados Condensados y Analíticos de Ingresos y Egresos;**
- 7. Flujos de Efectivo por empresas;**
- 8. Conciliaciones Bancarias;**
- 9. Estados de Cuentas Bancarios**
- 10. Auxiliares Bancarios;**
- 11. Copia de Notificación de Depósito de Participaciones y Aport. por empresa;**
- 12. Altas y Bajas de Bienes;**
- 13. Altas y Bajas de Personal;**
- 14. Informe de formatos de Registro Civil;**
- 15. Reportes de Recibos Oficiales Utilizados;**
- 16. Informe de Rec. de Imp. Predial;**
- 17. Informe de Rec. de Trasl. de Dom.;**
- 18. Estado de Deuda Pública;**
- 19. Observaciones de la Contraloría;**
- 20. Disco de Respaldo (COI).**

b) Integración de los Estados Financieros Armonizados.

Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, **como mínimo**, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

LGCG

Artículo 46.- . . .

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;

NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS (9 de diciembre de 2009)

VI. ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS A PRODUCIR Y SUS OBJETIVOS.

El sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla:

- a) Información contable;
- b) Información presupuestaria;
- c) Información programática;
- d) Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.

Con relación a los incisos anteriores, tenemos:

- a) Información contable.
 - i. Estado de Situación Financiera;
 - ii. Estado de Variación en la Hacienda Pública;
 - iii. Estado de Flujos de Efectivo;*
 - iv. Informes sobre Pasivos Contingentes;
 - v. Notas a los Estados Financieros;
 - vi. Estado Analítico del Activo;
 - vii. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
 - viii. Estado de Resultados (No aplica);
 - ix. Estado de Actividades.

- b) Información presupuestaria.
 - i. Estado Analítico de Ingresos.
 - ii. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

* Antes Estado de Cambios en la Situación Financiera.

VII. DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA BÁSICA Y PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A ELABORAR.

La estructura básica de los estados financieros debe contener como mínimo los siguientes elementos:

a) En los estados contables reflejar:

Los activos, pasivos y el patrimonio o hacienda pública, y las originadas por ***modificaciones patrimoniales***. Se deberán de distinguir los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo incluyendo los de propiedad o a cargo del gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Corresponde revelar, a través de las notas a los estados financieros, los activos y ***pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero.*** Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de ***orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.***

Se presentarán los ingresos y gastos derivados del ejercicio y ejecución de los presupuestos públicos.

b) En los estados presupuestarios reflejar:

Los ingresos derivados de la aplicación de la Ley de Ingresos, considerando principalmente las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, su diferencia y apartados de las distintas fracciones señaladas en la mencionada ley.

Los ingresos derivados del resultado final de las operaciones de financiamiento, aplicando los topes y las fracciones de la Ley de Ingresos.

Los egresos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos presentando las diferentes etapas como son: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Dicha información deberá permitir hacer presentación por diferentes niveles de agregación.

Derivado de lo anterior, se emiten las Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y la Estructura para los Estados Financieros Básicos y Características de sus Notas.



Información	LGCG (Art. 46, 48)	NORMA (ESTRUCTURA)	NORMA (EDOS. GUB.)	LFS (Art. 22)
Información Contable				
Estado de Situación Financiera	X	X	X	X
Estado de Variación en la Hacienda Pública	X	X	X	X
Estado de Cambios en la Situación Financiera	X	-	-	-
Estado de Flujos de Efectivo	-	X	X	X
Informes sobre Pasivos Contingentes	-	X	-	X
Notas a los Estados Financieros	X	X	X	X
Estado Analítico del Activo	X	X	-	X
Estado de Actividades	-	X	X	-
Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos	-	X	-	X



Información	LGCG (Art. 46, 48)	NORMA (ESTRUCTURA)	NORMA (EDOS. GUB.)	LFS (Art. 22)
Información Presupuestal				
Estado Analítico de Ingresos (presentación económica por fuente de financiamiento)	X	X	X	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación: Administrativa, Económica por objeto del gasto y Funcional-programática).	X	X	X	X



ESTADO FINANCIERO ARMONIZADO

INFORMACIÓN CONTABLE

1. Estado de Situación Financiera

2. Estado de Variación en la Hacienda Pública

3. Estado de Flujos de Efectivo

4. Notas a los Estados Financieros

5. Estado Analítico del Activo

6. Estado de Actividades

7. Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos

8. Informes sobre Pasivos Contingentes*



ESTADO FINANCIERO ARMONIZADO

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

9. Estado Analítico de Ingresos
(presentación económica por fuente de
financiamiento)

**10. Estado Analítico del Ejercicio del
Presupuesto de Egresos**
(Clasificación: Administrativa, Económica por objeto
del gasto y Funcional-programática)

1. Estado de Situación Financiera ([Anexo 1](#)).

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

2. Estado de Variación en la Hacienda Pública ([Anexo 2](#)).

Muestra la actividad financiera del ente público y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.

3. Estado de Flujos de Efectivo ([Anexo 3](#)).

Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros del ente público en un periodo determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del ente público, de un periodo determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

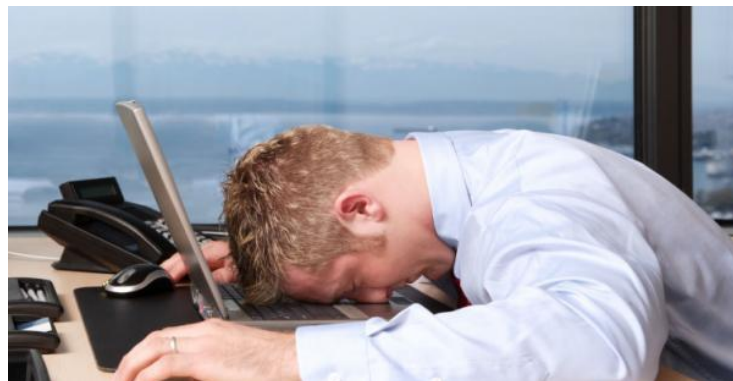
4. Notas a los Estados Financieros

Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros. No son en sí un estado financiero, sin embargo forman parte integral de ellos y son de obligatoria presentación.

Los elementos mínimos que deben mostrar son: las bases de preparación de los estados financieros, las principales políticas de carácter normativo contable, y la explicación de las variaciones más significativas o representativas.

Los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.





I. Notas de desglose

a) Información contable

- i. Notas al Estado de Situación Financiera;
- ii. Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
- iii. Notas al Estado de Actividades;
- iv. Notas al Estado de Flujos de Efectivo;

II. Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que ***no afecten o modifiquen el balance del ente contable***, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

III. Notas de Gestión Administrativa

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que ***no afecten o modifiquen el balance del ente contable***, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

- a) Introducción;
- b) Panorama Económico y Financiero;
- c) Autorización e Historia;
- d) Organización y Objeto Social;
- e) Bases de Preparación de los Estados Financieros;
- f) Políticas de Contabilidad Significativas;
- g) Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario;



- h) Reporte Analítico del Activo;
- i) Fideicomisos, Mandatos y Análogos;
- j) Reporte de la Recaudación;
- k) Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda;
- l) Calificaciones otorgadas;
- m) Proceso de Mejora;
- n) Información por Segmentos;
- o) Eventos Posteriores al Cierre;
- p) Partes Relacionadas;
- q) Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.

5. Estado Analítico del Activo ([Anexo 5](#)).

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

6. Estado de Actividades ([Anexo 6](#)).

Este estado forma parte de los estados financieros que elaboran los entes públicos con propósitos no lucrativos, tiene como fin informar la variación total del patrimonio durante un período, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio del ente.

7. Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos ([Anexo 7](#)).

Se presentan las obligaciones insolutas del Sector Público, derivadas de la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otros pasivos.

8. Informes sobre Pasivos Contingentes ([Apunte](#))

Revela información sobre las posibles obligaciones, cuya aplicación debe ser confirmada sólo por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están bajo el control del ente público.

9. Estado Analítico de Ingresos ([Anexo 9](#)).

Comparación del total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación en la Ley de Ingresos y al Clasificador por Rubros de Ingresos.

10. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos ([Anexo 10](#)).

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados Federal o los congresos locales y la asamblea legislativa del Distrito Federal, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago por cada uno de los entes públicos.

NOTA: De este se deriva la clasificación administrativa, Económica por objeto del gasto y Funcional-programática (esto puede implicar formatos extras).



ESTADO FINANCIERO ARMONIZADO

INFORMACIÓN ADICIONAL

- 1. Acta de Cabildo con aprobación;**
- 2. Balanza de Comprobación;**
- 3. Conciliaciones Bancarias;**
- 4. Estados de Cuentas Bancarios;**
- 5. Auxiliares Bancarios;**
- 6. Copia de Notificación de Depósito de Participaciones y Aport. por empresa;**
- 7. Altas y Bajas de Bienes;**
- 8. Altas y Bajas de Personal;**
- 9. Informe de formatos de Registro Civil;**
- 10. Reportes de Recibos Oficiales Utilizados;**
- 11. Copia de Informe de Rec. de Imp. Predial;**
- 12. Copia del Informe de Rec. de Trasl. de Dom.;**
- 13. Observaciones de la Contraloría;**
- 14. Disco de Respaldo.**

II. CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

¿Qué es la Cuenta Pública?

Cuenta Pública es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación (LFS Art. 21).



¿Quiénes son Entes Fiscalizables?

Son Entes Fiscalizables el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal o municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, ministre, maneje o ejerza recursos públicos **(LFS Art. 6)**



ENTES
FISCALIZABLES

a) Integración y Presentación Actual de la Cuenta Pública.

i. Análisis del Marco Legal

El marco legal que contempla la integración, análisis y presentación de la Cuenta Pública, nos remite a:

- **Código Hacendario Municipal; Arts. 286 (integración), 374 (lineamientos internos para elaboración), 378 (responsable), 380 (presentación a Cabildo), y 381 (sanciones).**
- **Ley Orgánica del Municipio Libre: Arts. 35 fracc. VII (presentación) y 37 fracc. IV (presentación oportuna).**
- **Ley de Fiscalización Superior: Arts. 23 numeral 1 (remisión), 26 numeral 1 (sanciones).**

SANCIONES

Ley de Fiscalización Superior, artículo 26:

1.El Congreso sancionará el incumplimiento de la presentación de Cuentas Públicas, por conducto de su unidad o área administrativa responsable de los servicios jurídicos, con la imposición, al servidor público responsable, de una multa de un mil a tres mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado.

INTERVALO DIAS	MULTA
1000 – 1500	\$63,770.00 - \$95,655.00
1501 – 2000	\$95,718.77 - \$127,540.00
2001 – 2500	\$122,821.38 - \$153,450.00
2501 - 3000	\$159,488.77 - \$191,310.00

SALARIO MÍNIMO AL 31/01/14, XALAPA, VER. \$63.77

Código Hacendario Municipal, artículo 381:

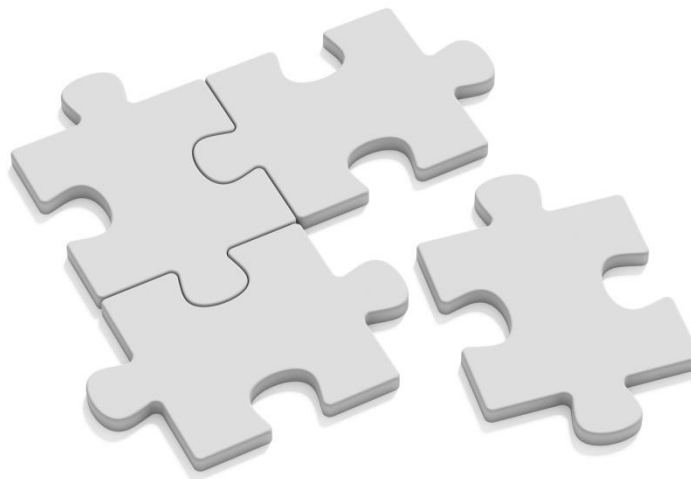
De no presentar en tiempo la cuenta pública al Congreso, el presidente, los integrantes de la Comisión de Hacienda y el tesorero serán penalmente responsables por el delito de abuso de autoridad o incumplimiento del deber legal. La Dirección de Servicios Jurídicos del Congreso presentará de oficio la denuncia ante el Ministerio Público.



ii. Análisis de la Información Financiera - Presupuestal

Información Financiera:

- Estados Financieros Entregados;
- Saldos Contables Depurados:
 - Bancos
 - Deudores;
 - Anticipos;
 - Patrimonio;
 - Cuentas por Cobrar;
- Reclasificaciones Contables;
- Ajustes por omisiones y errores;
- Saneamiento de movimientos financieros entre fondos;
- Integración de recomendaciones preventivas;
- Regularización Presupuestal (Presupuesto de Egresos y Propuesta de Inversión, ambos con sus modificaciones);





CUENTA PÚBLICA ACTUAL

- 1. Acta de Cabildo**
- 2. Estado de Situación Financiera***
- 3. Estado Ingresos y Egresos***
- 4. Flujo de Efectivo***
- 5. Estado de Variaciones en el Patrimonio***
- 6. Estado del Ejercicio del Presupuesto**
- 7. Estado Programático**
- 8. Estado de Deuda Pública**
- 9. Estado de Int. de la Deuda Pública**
- 10. Estado Analítico de Ingresos**
- 11. Estado de Ingresos Presupuestario**
- 12. Análisis al Ejercicio del Presupuesto**
- 13. Estado de Sit. Fin. Comparativo**
- 14. Estado de Ing. Y Egr. Comparativo**
- 15. Balanza de Comprobación por Empresa**
- 16. Notas a los Estados Financieros***

b) Integración de la Cuenta Pública Armonizada.

Artículo 55.- Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48. Asimismo, de considerarlo necesario, el consejo determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.



ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS (30 de diciembre de 2013)

5. Estructura de la Cuenta Pública

c. Estructura de la Cuenta Pública de los Ayuntamientos de los Municipios

c. 1. La Cuenta Pública de los Ayuntamientos de los Municipios se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la LGCG.

I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.

II. Información presupuestaria.

III. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.

6. Información adicional a presentar en la Cuenta Pública

En forma adicional a la presentación de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y las Secretarías de Finanzas o equivalente, respectivamente, deberán integrar un Tomo sobre el Sector Paraestatal conforme a lo siguiente:

c. Para el caso de los Municipios, la información del Sector Paraestatal, cuando cuenten con este tipo de entes públicos, se desagrega conforme la Clasificación Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011 en:

c.1 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.

c.2 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

c.3 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.

- c.4 Entidades Paramunicipales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- c.5 Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- c.6 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.

Para tales efectos, el Tomo de los entes públicos del Sector Paraestatal de los Municipios, la estructurará por ente público en los siguientes términos.

- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
- II. Información presupuestaria.
- III. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.



CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA

INFORMACIÓN CONTABLE

1. Estado de Situación Financiera

2. Estado de Variación en la Hacienda Pública

3. Estado de Flujos de Efectivo

4. Notas a los Estados Financieros

5. Estado Analítico del Activo

6. Estado de Actividades

7. Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos

8. Informes sobre Pasivos Contingentes*



CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

9. Estado Analítico de Ingresos;
(presentación económica por fuente de financiamiento)

10. Estado Anal. del Ejerc. del Presupuesto de Egresos;
(Clasificación: Administrativa, Económica por objeto del
gasto y Funcional-programática)

11. Endeudamiento neto (financ. – amortización);

12. Intereses de la Deuda;

13. Un flujo de Fondos que resuma todas las
operaciones y los indicadores de la postura fiscal;



CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

14. Gasto por categoría programática;

15. Programas y proyectos de inversión;

16. Indicadores de Resultados;

17. Informe sobre avances físico-financieros de las obras y acciones realizadas.

- a) Reporte Mensual de Obras (Lista de Obras, Por contrato, Por Administración Directa, Reporte Fotográfico);**
- b) Propuesta de inversión y sus modificaciones;**
- c) Información del Expediente Técnico de Obras;**
- d) Cruce financiero (pagos de estimaciones, finiquito y conciliaciones con Tesorería);**
- e) Comité de Contraloría Social;**

III. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Disposiciones Generales del Título V LGCG

¿Quién y como se encargará de la difusión de dicha información?

Las **tesorerías** de los municipios y sus equivalentes establecerán, en su respectiva **página de Internet** los enlaces electrónicos que permitan acceder a la **información financiera** de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes.



Art. 57 LGCG

¿Cada que tiempo debo publicar la información?

Por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.



Art. 58 LGCG

a) Información susceptible a ser difundida.

1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses;
2. Publicación para consulta de la población las cuentas públicas;

Información Financiera Gubernamental

Información contable, con la desagregación siguiente:

3. Estado de Situación financiera;
4. Estado de variación en la hacienda pública;
5. Estado de cambios en la situación financiera;
6. Notas a los estados financieros;
7. Estado analítico del activo;

Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

([Anexo 11](#))

8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):

9. Administrativa;
10. Económicas;
11. Por objeto del gasto;
12. Funcional;
13. Programática;

Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (D.O.F. 3 y 4 de abril de 2013) Obligación hasta 2014

14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos ;
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos;
16. Publicar la inf. a que se refiere la Norma para la dif. a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos ([Anexo12](#));
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual ([Anexo 13](#));
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual ([Anexo 14](#));

19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios ([Anexo 15](#));
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno ([Anexo 16](#));
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual ([Anexo 17](#));
22. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales;

23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ([Anexo 18](#));
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales ([Anexo 19](#));
25. Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros ([Anexo 20](#));
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas ([Anexo 21](#));



Ley de Transparencia

ALORA
EL CIUDADANO
VERA A LOS POLITICOS
DE OTRA
MANERA



... DESDE
LUEGO

QUEJA

IV. PLANEACIÓN DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN

a) Diagnóstico Integral (Estructural, Financiero, Presupuestal);

ESTRUCTURAL

- DISEÑO ORGANIZACIONAL
- DELIMITACIÓN DE JERARQUÍAS;
- MANUALES;
- COMUNICACIÓN FORMAL;
- ISLAS DE PODER;
- INTEGRACIÓN DE PROCESOS;
- COMITÉS;
- CABILDO;

HERRAMIENTAS ORGANIZACIONALES

- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;
- PLAN DE TRABAJO;
- PROGRAMAS OPERATIVOS;
- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES;
- PROPUESTAS DE INVERSIÓN;
- PRESUPUESTOS;
- PLANTILLAS DE PERSONAL;
- INVENTARIOS;
- PADRONES;

INFORMACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

- ESTADOS FINANCIEROS INCONGRUENTES;
- CUENTAS PÚBLICAS CON CIFRAS AISLADAS;
- SIN POLÍTICAS CONTABLES DEFINIDAS;
- MANEJO PRESUPUESTAL DESORDENADO;
- MANEJO TÉCNICO AISLADO;
- EJERCICIO DESREGULADO;



FACTOR ESTRUCTURAL

¿Conocen los miembros del Cabildo los alcances de su función administrativa?

¿Existe un Plan de Trabajo en las áreas operativas - estratégicas?

¿Existe una delimitación de jerarquías ?

Se utilizan las atribuciones legales para facilitar los procesos administrativos?

¿Existen manuales y medios de comunicación formal eficientes?

¿Hay centros de información que se han convertido en islas de poder?



HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

¿El PMD cuenta con la estructura para construir las herramientas requeridas?

¿Se cuenta con una estructura organizacional definida?

¿Los Programas Operativos Anuales están estructurados de forma programática ?

¿Cuál ha sido la estrategia para la regularización patrimonial?

¿Se conocen los alcances de la información en las propuestas de inversión?

¿Existe un análisis presupuestal transversal?



INFORMACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA

¿Existen políticas financieras y técnicas definidas que permitan una definición congruente del ente?

¿Los documentos financieros están integrados de manera ordenada?

¿Se han integrado las recomendaciones a la información financiera generada?

¿Existe una estrategia de prevención presupuestal?

¿Existe comunicación entre las áreas financieras y técnicas?

¿Cuál ha sido la estrategia para abatir el rezago administrativo?

b) Estrategia del Proceso.



c) Plan de Trabajo.

1. Definir Diagnóstico Municipal;
2. Análisis de los documentos normativos;
3. Consultar la guía de cumplimiento;
4. Definir estrategias de acción administrativa;
5. Manejar los asuntos que queden pendientes;
6. Preparar la información para la transición;
7. Desarrollar Agenda de Trabajo.





LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



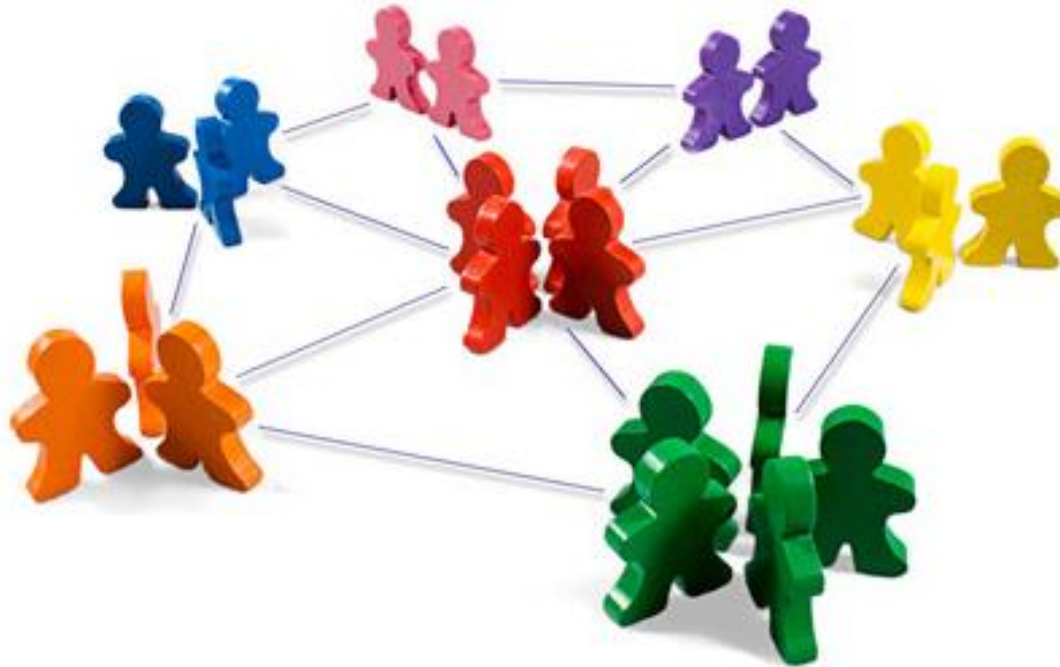
VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia
de Armonización Contable

1. Definir Diagnóstico Municipal.

- a) Involucrar Áreas.
- b) Iniciativa del Órgano Interno de Control;
- c) Convocar a reuniones para revisión por área para iniciar diagnóstico; y definir quién aporta que?



2. Análisis de Documentos Normativos.

- a) Existen grupos de trabajo en materia de armonización?
- b) Hay un enlace, responsable o líder del proceso?
- c) Cuentan con el material?
- d) Conocen de las disposiciones normativas locales?
- e) Operan de manera normal bajo un esquema normativo local?
- f) Manejan documentos de trabajo con delimitación normativa?





3. Conocer, consultar y considerar la [guía de cumplimiento](#).



- Documentos normativos emitidos por el CONAC y entregados por el Congreso del Estado;
- Material de cursos anteriores;
- Material de consulta permanente en CONAC.

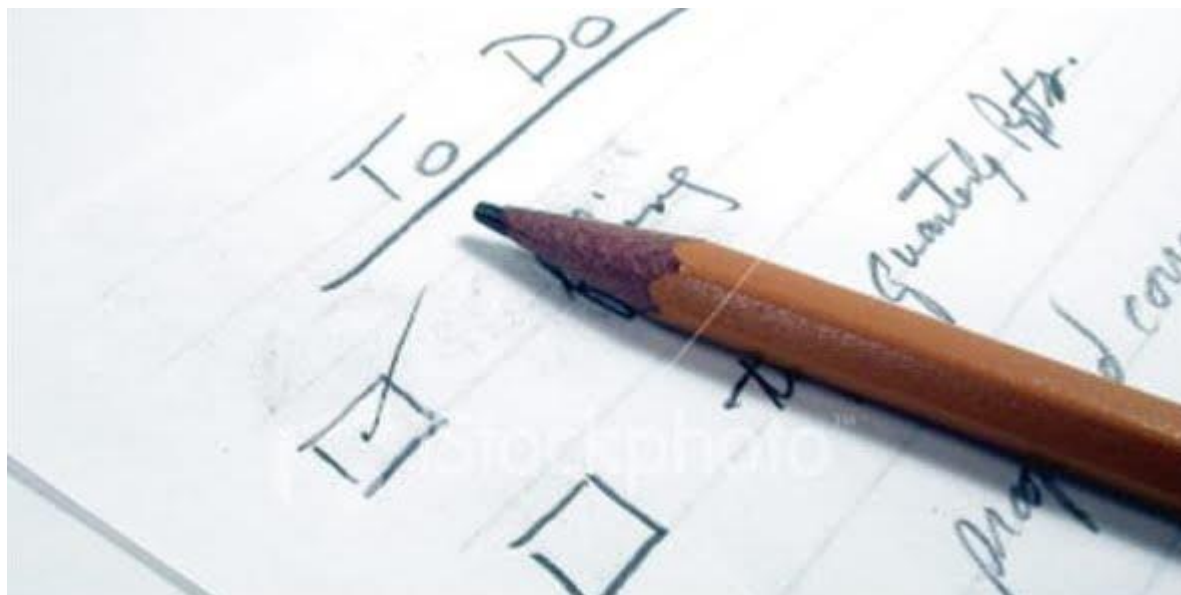
4. Definir Estrategia de Acción Administrativa;

- a) Esperamos a que ORFIS nos de el sistema para iniciar?
- b) Esperamos a que el Congreso capacite en la materia?
- c) Con qué documentos podemos iniciar?
 - i. Plan Municipal de Desarrollo;
 - ii. [Programas Operativos](#);
 - iii. Presupuestos;
 - iv. Propuestas de Inversión;
 - v. Inventarios;
- d) Definir necesidad de recursos



5. Manejar y definir asuntos pendientes.

- a) Sistema Contable;
- b) Manejo de Depreciación;
- c) Organización de los organismos fiscalizadores;
- d) Definición de la estrategia estatal;



5. Preparar información para transición.
 - a) Estructura Organizacional definida;
 - b) Manuales Administrativos;
 - c) Integración de procesos;
 - d) Plan Municipal Reestructurado;
 - e) Programas Operativos Armonizados;
 - f) Regularización Patrimonial;
 - g) Saldos contables saneados;
 - h) Manejo presupuestal ordenado;
 - i) Identificación del proceso general;
 - j) Disposición estructural y organizacional;
 - k) Atentos a las disposiciones emitidas.



6. Definición de la Agenda.

- a) Tiempo Real: Agosto – Diciembre
- b) Término de la Transición: Junio 2015.
- c) ¿Cuáles son los principales factores que pueden obstaculizar el proceso?
- d) ¿Cuál es la información que deberá aportar cada área?
- e) ¿Cuál es la acción que tomará el Órgano Interno de Control?
- f) ¿Con quién coordinarán la agenda?
- g) ¿Postura de los Órganos Internos de Control?
- h) Entrega de Proyecto.



DUDAS Y COMENTARIOS

L.A.E. JUAN CARLOS PATIÑO PÉREZ



(045) 2282 31 02 74



juancarlospat@hotmail.com



Juan Carlos Patiño Pérez

